

INFORME DE COYUNTURA

A Junio de 2013



Informe de Coyuntura y Supervisión del Sistema Nacional de Pensiones, al cierre del segundo trimestre del 2013, según lo dispuesto en el artículo 38, inciso n) de la Ley 7523, Régimen Privado de Pensiones Complementarias

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
CORREO: SUPEN@SUPEN.FI.CR
TELÉFONO 2243-4446

TABLA DE CONTENIDO

Introducción	4
Estadísticas del Sistema Nacional de Pensiones	5
Activos del sistema	8
<i>Afiliados</i>	8
<i>Inversiones</i>	9
<i>Rentabilidades</i>	10
<i>Ingresos y gastos de las OPC</i>	11
Estudios Particulares	13
<i>Replazo en el Sistema de Pensiones Costarricense</i>	14
<i>Comparación con otros países.</i>	14
<i>Replazos en Costa Rica</i>	14
<i>Redes Sociales y la relación con los afiliados</i>	16
<i>Principales resultados de la estrategia</i>	16
Normativa en trámite	18
<i>Acuerdos Emitidos por la SUPEN</i>	19
<i>Reglamentos Aprobados por el CONASSIF</i>	20
<i>Normativa en Proceso</i>	21
1. <i>Expediente de la cuenta individual</i>	22
<i>Proyectos conjuntos con otras Superintendencias</i>	24
Hechos Relevantes	25
<i>Magisterio: pago de cuotas al Gobierno</i>	26
<i>Fondo Vendedores Lotería</i>	26
<i>Proyectos fondo empleados ICE</i>	26
<i>Traslado Anual del BPDC al ROP</i>	26
<i>Inversiones internacionales de los fondos de pensiones</i>	27
<i>Inconstitucionalidad contra el tope en el Régimen de IVM: Sin Lugar</i>	28
<i>Resolución de la Sala</i>	28

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	6
Tabla 2: Régimen de Invalidez Vejez o Muerte	7
Tabla 3: Vencimientos de los Portafolios	9
Tabla 4: Instrumentos en portafolios	9
Tabla 5: Rentabilidades Nominales del ROP	10
Tabla 6: Tendencias en rentabilidad.....	11
Tabla 7: Relación de crecimiento real de los ingresos	11
Tabla 8: Contenidos temáticos	16
Tabla 9: Acuerdos emitidos a marzo 2013	19
Tabla 10: Reglamentos aprobado en el período	20
Tabla 11: Normativa en proceso	21
Tabla 12: Normativa conjunta aprobada.....	24
Tabla 13: Traslado en 2013 del BPDC al ROP	27
Tabla 14: Popular Pensiones, Inversiones en mercados internacionales	27

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Activos del Sistema Costarricense de Pensiones	8
Gráfico 2: Ingresos Operacionales de las OPC.....	12
Gráfico 3: Gastos Operativos de las OPC.....	12
Gráfico 4 Efecto de la libre transferencia en gastos.....	12
Gráfico 5: Comportamiento de afiliación a redes sociales.....	17
Gráfico 6: IVM Prima de Reparto	28

Introducción

Según lo dispuesto en el artículo 38, inciso n) de la Ley 7523, Régimen Privado de Pensiones Complementarias, la Superintendencia de Pensiones presenta al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) un informe trimestral sobre la evolución del sistema de pensiones (SNP) y la situación de los entes supervisados.

Este documento también expone un análisis descriptivo estadístico con el cual se caracterizan las principales variables del sistema. Finalmente, se detallan los productos normativos en los cuales se ha venido trabajando durante el presente año.

Estadísticas del Sistema Nacional de Pensiones

RESUMEN

Tabla 1: Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias

Variables	Diciembre		
	Junio 2012	2012	Junio 2013
Activo Neto (mill ¢)	1.942.995	2.227.106	2.551.260
Afiliados (cuentas)*	2.115.122	2.156.706	2.193.587
Hombres (%)	62,4	62,3	62,2
Mujeres (%)	37,6	37,7	37,8
No conocido (%)	0,01	0,01	0,01
Aportantes (cuentas)*	903.770	923.906	963.873
de 0 a 30 años (%)	37,4	36,9	36,6
de 31 a 44 años (%)	36,6	36,7	37,0
de 45 a 59 años (%)	22,0	22,2	22,4
más de 59 años (%)	2,6	2,7	2,8
No conocido (%)	1,4	1,5	1,3
Rentabilidad anual real (%)	0,52	4,96	12,73
Rentabilidad histórica real (%)	3,71	4,09	4,44
Portafolio (mil ¢)	1.873.128	2.136.340	2.469.732
Porcentaje en \$	11,71	11,72	10,25
0-6 meses (%)	10,86	7,99	6,70
6-12 meses (%)	9,51	8,42	9,25
1-5 años (%)	43,43	42,00	38,59
5-10 años (%)	21,75	24,28	22,53
10-15 años (%)	8,86	9,59	11,16
15 años + (%)	5,57	7,72	11,77
Gobierno y BCCR (%)	61,70	65,22	65,85
Instituciones financieras (%)	22,20	19,25	19,52
Instituciones no financieras (%)	7,92	6,53	6,04
Fondos mutuos y de inversión (%)	3,08	3,79	3,16
Emisores extranjeros (%)	3,10	2,89	3,83
Acciones (%)	0,01	0,01	0,00
Otros (%)	2,00	2,32	1,60

* Estadísticas con un mes de rezago

Tabla 2: Régimen de Invalidez Vejez o Muerte

Variables	Junio 2012	Diciembre 2012	Junio 2013 (1/2/3/)
Activos (mill ¢) 1/	1.735.686	1.768.286	1.858.858
Variación %	6,21%	1,88%	5,12%
Afiliados 2/	1.201.022	1.218.606	1.233.138
Variación %	1,59%	1,46%	1,19%
Salario Promedio (¢)	409.333	419.274	427.814
Pensionados	185.238	190.723	193.634
Variación %	2,59%	2,96%	1,53%
Pensión promedio	190.575	183.913	203.392
Inversiones (mill ¢) 3/	1.405.778	1.487.831	1.639.010
Porcentaje \$	0,00%	0,00%	4,24%
Inversiones por Plazo			
0-6 meses	8,0%	5,7%	4,8%
6-12 meses	5,3%	4,0%	5,5%
1-5 años	45,0%	48,3%	48,0%
5-10 años	29,4%	31,5%	29,4%
10-15 años	12,3%	10,5%	12,0%
15 años +	0,0%	0,0%	0,3%
Inversiones por Emisor			
Gobierno y BCCR	92,1%	91,3%	92,4%
Resto Sector Público	5,8%	6,3%	5,2%
Sector Privado	2,1%	2,4%	2,4%
Fondos de Inversión	0,0%	0,0%	0,0%
Otros	0,0%	0,0%	0,0%

(*) La metodología de cálculo de la rentabilidad en proceso de revisión.

Notas:

1/ El último dato disponible de los Activos es a Mayo de 2013.

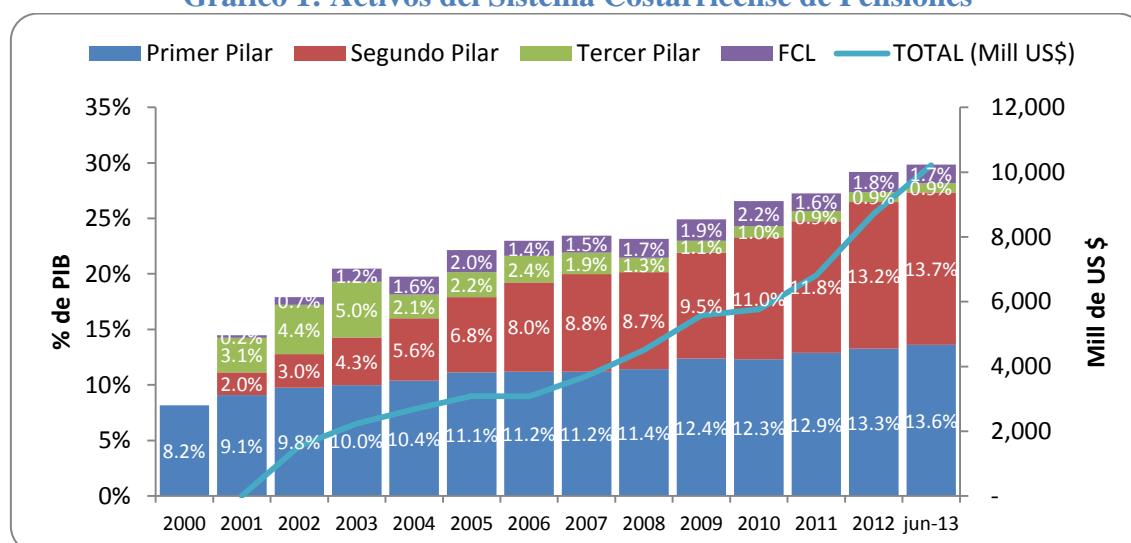
2/ El último dato disponible de los Afiliados, Pensionados, Pensión Promedio, es al mes de Abril de 2013.

3/ El último dato disponible de las inversiones es a Mayo de 2013.

Activos del sistema

El Sistema Nacional de Pensiones continúa su ritmo de crecimiento en acumulación de recursos llegando a ser cerca del 30% del Producto Interno Bruto. Los regímenes de primer pilar (IVM, Poder Judicial, Magisterio y Bomberos) contribuyen 13.6%. Por su parte, los fondos de pensiones del segundo pilar mantienen 13.7%, principalmente el Régimen Obligatorio Complementario, aunque también se incluyen los fondos complementarios de pensiones de instituciones como CCSS (FRE), ICE, bancos del estado (BN; BCR y BCAC) (Ver Gráfico 1). El resto de recursos corresponden al Fondo de Capitalización Laboral (FCL) y fondos voluntarios de pensiones complementarias o régimen de tercer pilar.

Gráfico 1: Activos del Sistema Costarricense de Pensiones



Los fondos pertenecientes al primer pilar, con excepción del Régimen de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional (RCC), se pueden considerar maduros respecto de los de segundo pilar, por cuanto son de reciente creación y aun son pocos los afiliados que adquieren una pensión.

Lo relevante a esta fecha, sin tomar en consideración la naturaleza de los esquemas de financiamiento, ni su madurez, es señalar que los recursos de los fondos del segundo pilar, a doce años de su entrada en vigencia, son similares, en cuanto a monto se refiere, a los fondos de primer pilar.

Afiliados

En lo que respecta al ROP, debe presentar un comportamiento similar al del IVM asalariado. La cantidad de cuentas abiertas en el sistema se ha incrementado en 36.881 cuentas sólo en lo que va del 2013, llegando a la cifra de 2.193.587, lo cual representa 90% de la Población Económicamente Activa Ocupada. Ahora bien, tal relación no corresponde a un buen indicador de cobertura debido, entre otros aspectos, a cuentas inactivas de personas que en algún momento estuvieron en el sector formal o población migrante. Por lo anterior, se toma en consideración la cantidad de aportantes, que en el mes de junio de 2013, ascendieron a 963.873, es decir 49% de los ocupados cotizaron,

siendo este, uno de los retos más importantes del Sistema Nacional de Pensiones, el objeto de incrementar la cantidad de recursos que ingresan a la seguridad social.

En lo que respecta a la estructura de la población aportante a junio, como se observa en la Tabla 1, un 73.6% de este grupo es menor a 44 años, lo cual es una base cotizante joven.

Inversiones

El portafolio total del ROP asciende, a junio de 2013, a 2.449.732 millones de colones, invertidos un 10.25% en dólar como moneda, un 38.59% a un plazo entre 1-5 años y un 22.53% entre 5 y 10 años.

Para el FCL, respecto del ROP, la estructura de inversión es distinta en cuanto a plazo, debido a que por las posibilidades de retiro de los clientes se debe disponer un mayor porcentaje en el corto plazo.

Por su parte, con tipo de cambio y tasas de interés en dólares bajas los fondos en dólares están concentrados en un plazo inferior a 6 meses con un 14,1% en el Fondo A y 18.9% en el Fondo B, a la espera de mejores oportunidades de inversión en el mediano plazo, como se observa en la Tabla 3.

Tabla 3: Vencimientos de los Portafolios

	0-6m	6-12m	1-5A	5-10A	10-15A	15A+
ROP	6,7%	9,3%	38,6%	22,5%	11,2%	11,8%
FCL	11,9%	15,3%	40,6%	21,2%	5,6%	5,4%
Vol ¢ A	9,7%	18,9%	41,8%	16,5%	9,2%	3,8%
Vol ¢ B	7,5%	17,3%	48,8%	13,3%	6,0%	7,0%
Vol \$ A	14,1%	26,1%	34,4%	13,9%	3,7%	7,8%
Vol \$ B	18,9%	15,0%	40,5%	9,1%	5,4%	11,1%

En lo que respecta a los instrumentos que componen el portafolio, los títulos de propiedad (tp), los TUDES y los BEM son los preferidos por los inversores tal y como se muestra en la tabla adjunta.

Tabla 4: Instrumentos en portafolios

ROP	%	IVM	%
tp	32,1%	tp	48,4%
tudes	11,7%	tudes	28,2%
bem	7,8%	bemv	7,2%
cdp	7,7%	bem	5,0%
tptba	7,4%	cdp	4,2%
bemv	4,0%	tp\$	3,6%
ci	1,8%	ci	0,7%
bemud	1,3%	bemud	0,5%
bic2	1,0%	cph	0,3%

Rentabilidades

En lo que va del 2013, los fondos de pensiones aumentaron sus rendimientos y de esta manera compensaron las minusvalías por valoración que tuvieron en el 2012. A junio de 2013 los fondos administrados por las operadoras de pensiones complementarias tuvieron una rentabilidad nominal promedio del 19% en los últimos 12 meses.

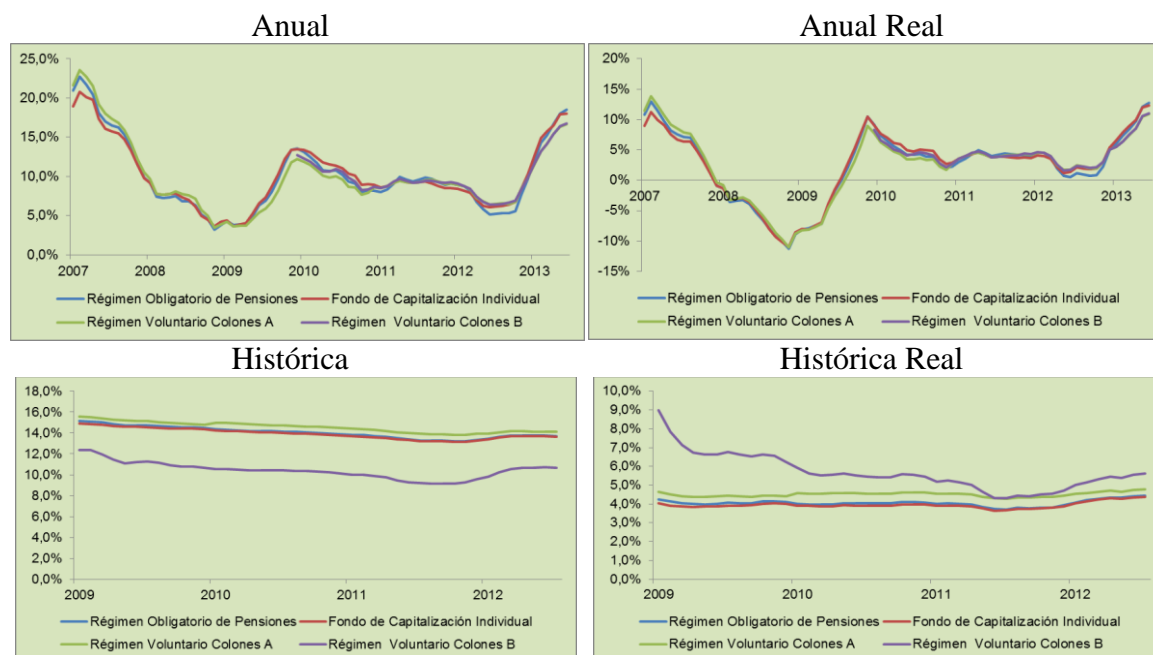
En la primera parte del año pasado, el incremento en las tasas de interés locales hizo que los precios de los títulos de tasa fija cayeran. Sin embargo, este año, las tasas de interés volvieron a descender y así los precios de los títulos que conservan las OPC incrementaron su valor y por ende el valor de los activos que poseen.

En relación con los rendimientos de los últimos 12 meses, el ROP administrado por Vida Plena OPC se ubica con el nivel de rentabilidad más alta (21,48%); en segundo lugar el ROP de CCSS OPC con 20,4%; luego BAC San José, con 19,9%; BN Vital, con 19,2%; Popular Pensiones, con 17,7% y por último BCR Pensiones con 15,9%.

Tabla 5: Rentabilidades Nominales del ROP

OPC	Comparativo rentabilidad y comisión		
	Comisión	Rendimiento	
		Últimos 12 meses	Histórico
BAC-SJ Pensiones	1,10%	19,89%	13,50%
BCR Pensión	1,10%	15,86%	13,69%
BN-Vital	1,10%	19,23%	13,59%
CCSS OPC	0,84%	20,36%	14,68%
Popular Pensiones	1,10%	17,67%	13,48%
Vida Plena Pensiones	1,05%	21,48%	14,74%
Promedio	1,05%	18,52%	13,72%

Para tener una mejor perspectiva de gestión es preferible analizar las rentabilidades históricas. Para el caso concreto de la capitalización individual, en términos reales se muestra en la tabla adjunta que las mismas han estado en promedio entre 4-6%.

Tabla 6: Tendencias en rentabilidad

Ingresos y gastos de las OPC

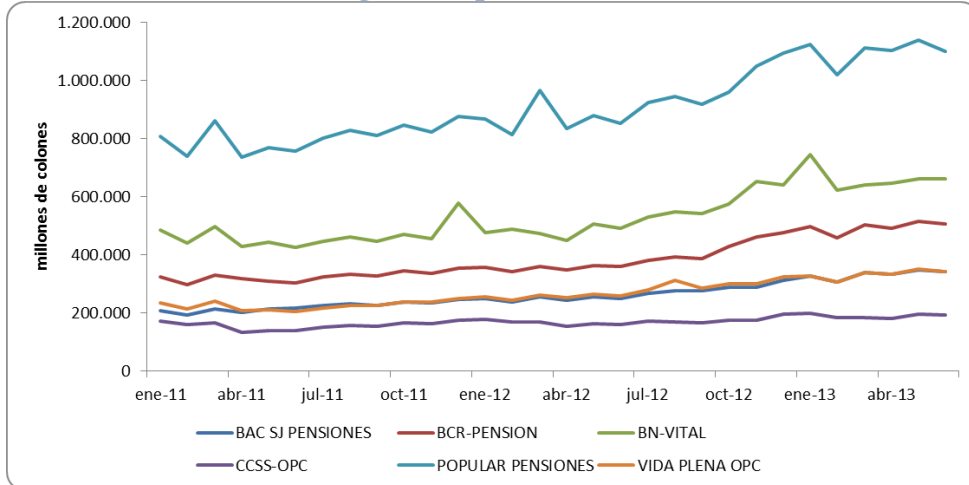
El 2013 es el último año en que estará vigente la comisión máxima sobre saldo en el ROP de 1.1% sobre los activos netos. Según la regulación vigente, a partir de enero de 2014, dicha comisión máxima se reducirá a 0.70%. En razón de lo anterior, y debido a reformas como el cambio en libre transferencia, algunas entidades muestran una tendencia a reducir los gastos.

Al analizar las principales partidas contables de las entidades, según se muestra en los gráficos adjuntos, los ingresos de las entidades provienen fundamentalmente de las comisiones, y en algunos casos por la venta de servicios a otras entidades, típicamente administración de fondos especiales. En términos reales todas han aumentado sus ingresos, sobresaliendo Vida Plena, BCR y BAC.

Tabla 7: Relación de crecimiento real de los ingresos

Entidad	Ene 11-Ene 13	Jun 11 -Jun 13
BAC SJ PENSIONES	1,43	1,44
BCR-PENSION	1,40	1,51
BN-VITAL	1,40	1,41
CCSS-OPC	1,04	1,25
POPULAR PENSIONES	1,26	1,32
VIDA PLENA OPC	1,27	1,53

Gráfico 2: Ingresos Operacionales de las OPC



Por el lado de los gastos, según se aprecia en el Gráfico 3, existe una tendencia a la reducción del gasto en lo que va del 2013, en donde fundamentalmente las reducciones se concentran en gastos de personal y comercialización productos del alineamiento de incentivos a la libre transferencia.

Gráfico 3: Gastos Operativos de las OPC

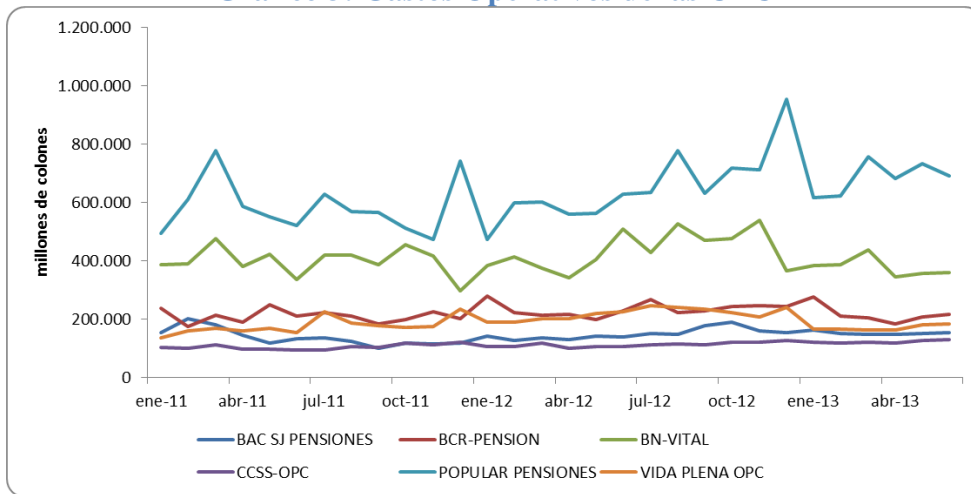
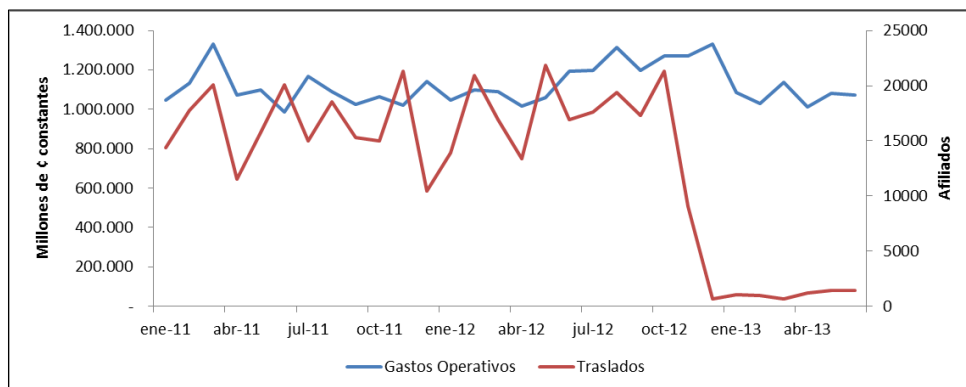


Gráfico 4 Comparación entre la libre transferencia y gastos operativos



Estudios Particulares

Remplazo en el Sistema de Pensiones Costarricense

En las pensiones se hace necesario analizar los beneficios que cada trabajador cotizante recibirá por parte de los regímenes básicos a los que pertenezca, más la pensión complementaria que ha formado con su ahorro individual. Una de las formas de analizar los regímenes y comparar los beneficios del sistema es a través de la tasa de remplazo. La tasa de remplazo es un indicador definido como la proporción que representan los pagos de pensión respecto de los salarios al momento del retiro.

Comparación con otros países.

En la Cuadro 1 se muestra este indicador para algunos sistemas de pensiones en el mundo.

Cada país ha optado por diferentes modelos de protección, algunos basados sólo en el primer pilar, mientras que otros lo han basado en el segundo pilar. En el caso de Costa Rica, el sistema es mixto y complementario, es decir, se planificó para que ambos pilares financien la pensión.

Cuadro 1: Tasas de Remplazo Respecto a mitad del Salario Promedio, del salario promedio y de una vez y media el salario promedio

País	Primer Pilar			Segundo Pilar		
	0.5	1	1.5	0.5	1	1.5
Alemania	42.0	42.0	42.0			
Chile	18.8	3.2	0.0	41.3	41.7	41.8
España	81.2	81.2	81.2			
Estados Unidos	51.7	39.4	35.3			
Francia	55.9	49.1	41.3			
Italia	64.5	64.5	64.5			
México	30.5	4.0	2.7	26.9	26.9	26.9
Países Bajos	58.5	29.2	19.5	34.6	58.9	67.0
Reino Unido	53.8	31.9	22.6			

Fuente: CIEDESS, Panorama de pensiones 2011

Remplazos en Costa Rica

Para la estimación del remplazo de Costa Rica, según el Cuadro 1, la proyección se construyó con base en el IVM, en consecuencia una cuantía básica al trabajador entre 43% y 52.5%, del promedio de los últimos 240 salarios, dependiendo de la relación del salario del trabajador al salario promedio, más 0.0833% por cada cotización adicional a 240.

Para una vida laboral de 40 años, con una densidad de cotización promedio 83% (10 de 12 meses al año), transformando estos supuestos a cuotas se tendrían alrededor de 400 cotizaciones en la vida laboral, es decir, 240 cotizaciones más un excedente cercano a las 160, lo que daría un incremento de 13% ($160 \times 0.0833\%$), pudiendo llegar a ser la pensión del régimen básico de hasta un 65.5% del salario de referencia.

Remplazos según Régimen Básico

Los datos mostrados en el cuadro anterior, corresponden al beneficio definido en el IVM, sin embargo en el país existen otros Regímenes Básicos, Régimen de Capitalización Colectiva del Magisterio y el Fondo de Empleados del Poder Judicial. El régimen de Capitalización Colectiva ofrece tasas de remplazo superiores al 60% del promedio de los primeros 240 salarios reportados. El Poder Judicial ofrece remplazos del 100% del promedio de los 24 mejores salarios, ajustados por inflación.

Remplazo Regímenes Básicos

Régimen	Invalidez, vejez y muerte	Capitalización Colectiva del Magisterio	Poder Judicial
Remplazo	De 43% a 52.5% del promedio de los últimos 240 salarios, más 0.0833% por cada cotización adicional	60% del salario promedio devengados ajustado por inflación, por las primeras 240 cotizaciones, más 0.1% por cada cotizaciones adicional.	El 100% del promedio de los mejores 24 salarios devengados ajustados por inflación.
Cotización sobre el salario	Trabajador: 2.5% Patrono: 4.75% Estado: 0.25%	Trabajador: 8% Patrono: 6.75% Estado: 0.25%	Trabajador: 9.0% Patrono: 11.75% Estado: 0.25%

En lo que respecta al segundo pilar, el mismo se basa en la capacidad de ahorro individual de cada trabajador, la contribución definida es de 4.25% del salario. Con el mismo supuesto de densidad de cotización con que se construyó la proyección de remplazo del IVM y suponiendo 40 años de vida laboral, estas condiciones le permitirían al trabajador alcanzar un remplazo cercano al 14% del salario de referencia, suponiendo rentabilidades reales de 3% anual, lo que representa un 20% de la pensión del IVM.

Mientras el sistema complementario madura irá, poco a poco, ofreciendo porcentajes cada vez mayores respecto de la pensión del IVM, según se muestra en el siguiente cuadro. Actualmente es un pilar muy joven, con apenas 12 años de existencia y en promedio sólo está aportando cerca de un 5% de la pensión del IVM.

Cuadro 2: Remplazos de ROP

Años	Años de Cotización	% Pensión IVM
2013	12	4.9
2014	13	5.7
2015	14	6.3
2016	15	6.9
2017	16	7.4
2018	17	8.1
2019	18	8.8
2020	19	9.3

Fuente: SUPEN

Redes Sociales y la relación con los afiliados

El año 2013 ha sido intenso en las estrategias por dar a conocer, promover y posicionar en redes sociales a la Superintendencia de Pensiones como un ente enfocado al servicio de los afiliados. Para ello se conceptualizó y diseñó una campaña de comunicación basada en la promoción de la interacción entre afiliados con cuentas en twitter y Facebook, con la SUPEN, posibilitando en estas plataformas el que se realicen consultas y comentarios sobre cualquier tema relacionado con el quehacer de la institución.

La campaña ha procurado poner en el muro de los seguidores de la SUPEN mensajes relevantes y acciones que generen algún tipo de interés y motiven la participación o la duda, logrando por lo tanto la interacción, que en última instancia repercutirá en informar y educar.

El abordaje temático ha girado en torno a temas generales sobre pensiones y ahorro previsional, los cuales son puestos diariamente por medio de publicaciones directas, “flyer” informativos, videos didácticos y referencia de hipervínculos a noticias de interés publicadas en otros medios nacionales –televisión, radio, prensa-.

Las temáticas abordadas durante los primeros seis meses del año fueron las siguientes:

Tabla 8: Contenidos temáticos

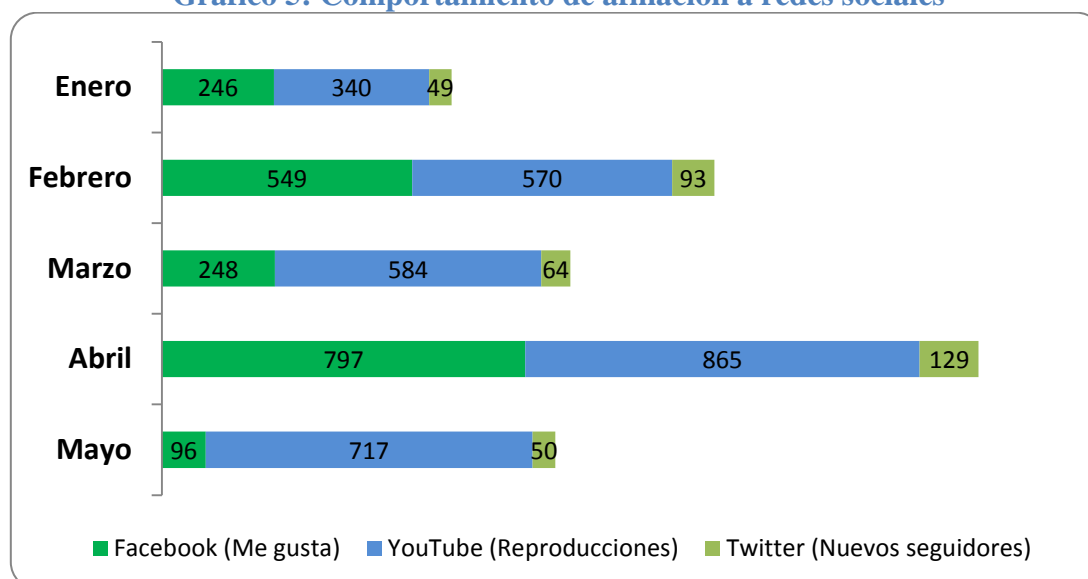
Mes	Temas
Enero	Régimen Obligatorio Complementario, operadoras, derechos y deberes como afiliados.
Febrero	¿Qué hacer cuando se acerca su jubilación? Trámites a realizar.
Marzo	Fondo de Capitalización Laboral (FCL): ahorro para enfrentar el desempleo o fortalecer la pensión.
Abril	Sistema Nacional de Pensiones (SNP), conformación y recomendaciones para velar por la pensión.
Mayo	Beneficiarios del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), quiénes aplican y cuáles requisitos deben cumplir.
Junio	Régimen Obligatorio de Pensiones (ROP), definición, funcionamiento, cobertura.

Principales resultados de la estrategia

Durante los primeros cinco meses del 2013, los perfiles de SUPEN han mostrado un importante crecimiento que supera la meta inicial proyectada (100 nuevos seguidores mensuales). En el caso de Facebook se reportaron 1.936 nuevos fans o seguidores y en Twitter 385 followers, durante los primeros seis meses del año. Por su parte, en el canal institucional de YouTube se contabilizan 3.076 visualizaciones de videos.

Esto último merece especial destaque ya que los videos que se publican en el canal son cápsulas producidas por la Supen que dan información detallada sobre temas de pensiones. Esto demuestra un alto nivel de receptividad por parte de los usuarios.

Gráfico 5: Comportamiento de afiliación a redes sociales



Por las características propias del medio y sus niveles de empatía con la población costarricense versus las otras redes sociales, Facebook es el canal de mayor interacción e información de la Supen con sus usuarios. Actualmente la Supen se ubica en el 5° lugar entre los perfiles de entidades y empresas del sistema financiero costarricense indexado a Socialbakers¹, el primer lugar por número de seguidores locales lo ocupa el Banco Popular con 61,359 fans; seguido por BN (página oficial del Banco Nacional) en el segundo sitio, con 30,461 fans. El Banco de Costa Rica ocupa el tercer lugar con 30 446 y Visa (tarjeta de crédito) se ubica un puesto arriba de la Supen con 27,786 seguidores.

¹ Socialbakers es una plataforma en línea que ofrece herramientas de monitoreo y seguimiento para el análisis de redes sociales y permite la generación de informes estadísticos y métricas comparativas por diversos criterios de búsqueda.

Normativa en trámite

(Atiende acuerdo de la sesión 632-2007, artículo 13, celebrada el 22 de febrero de 2010)

Acuerdos Emitidos por la SUPEN

Tabla 9: Acuerdos emitidos a marzo 2013

Referencia	Acuerdo	Resumen
SP-A-170-2013 del 24 de junio de 2013	Modificación al “Manual de información del Régimen de Capitalización Individual” y migración de anexos al portal ventanilla electrónica de servicios (ves)	<p>Por medio de este acuerdo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Se crea el documento “Anexos Manual de Información Régimen de Capitalización Individual” y se ubica en el portal Ventanilla Electrónica de Servicios (VES). 2) Se suprimen las tablas con las descripciones de campos y validaciones del Manual de Información y se ubican dentro del documento “Anexos manual de información régimen de capitalización individual”, descrito anteriormente. 3) Se suprimen los Anexos V) al IX), y se incorporan dentro del documento “<i>Anexos manual de información regímenes colectivos</i>”, ubicado en el portal VES.

Reglamentos Aprobados por el CONASSIF

Tabla 10: Reglamentos aprobado en el período

Referencia	Artículos modificados	Sesión del CONASSIF
<p>Modificación al Reglamento de Inversiones, por derivados de Cobertura.</p>	<p>1-Se adiciona, según el orden alfabético seguido en el artículo 2 del Reglamento nuevas definiciones.</p> <p>2- Se adiciona un inciso al literal a) del artículo 10 del Reglamento.</p> <p>3- Se modifica el artículo 43 del Reglamento.</p> <p>4- Derogatoria del artículo 35 del Reglamento.</p> <p>5- Se adiciona un Título V y se corrige numeración de artículos.</p> <p>6- Se reforma el Transitorio XII del Reglamento.</p>	<p>La presente reforma fue aprobada mediante artículo 10 del acta de la sesión 1049-2013, celebrada el 2 de julio del 2013.</p>

Normativa en Proceso

Tabla 11: Normativa en proceso

Referencias	Descripción
<p>Reglamento de Conducta de Mercado (anteriormente Reglamento de Publicidad, suministro de información y agentes promotores).</p>	<p>En sesión 868-2010 celebrada el 30 de julio de 2010, el presente proyecto envió en consulta a las entidades reguladas, producto de la consulta se recibieron las observaciones y se realizó el respectivo análisis y remisión del proyecto de normativa para la aprobación final del Consejo.</p> <p>En ese periodo se dio la desintegración del CONASSIF en cuanto a la Superintendencia de Pensiones lo cual imposibilitó la discusión de la propuesta de normativa.</p> <p>Con base en el Plan Estratégico de la Superintendencia de Pensiones que se encuentra en desarrollo se tiene establecido para el segundo semestre del año 2013 el inicio de la elaboración de una normativa integral para el tema de conducta de mercado que incluya todos los temas relacionadas con publicidad, asesoría y comercialización de planes de pensiones, atención de quejas y denuncias, información al afiliado y público en general.</p> <p>La evaluación de los temas que se incluirían en esta propuesta normativa permitió concluir que el proyecto de “<i>Reglamento de Publicidad, Suministro de Información y Agentes Promotores</i>” debe formar parte de esta normativa, para tener una regulación integrada respecto del tema de conducta de mercado.</p> <p>Situación Actual: En razón de lo anterior la Superintendencia de Pensiones, mediante oficio SP-765-2013 del 15/05/13, solicitó el retiro de este proyecto para ampliar el alcance de la regulación y que en adelante se trabaje como un reglamento de disciplina de mercado, en donde una de sus secciones sea la información y la publicidad.</p>
<p>Reglamento de Productos Autorizados.</p>	<p>(Se estima que la presentación estará lista en el segundo semestre del 2013)</p> <p>En este proyecto se establece un marco claro sobre los productos que pueden ofrecer las OPC a los afiliados, incluyendo sus definiciones y características. Además la normativa define el procedimiento, los trámites y los documentos que las entidades supervisadas deben presentar para su autorización en la SUPEN.</p>

Referencias	Descripción
	<p>Situación Actual: Al 18 de junio del año en curso, se cuenta con un texto completo del proyecto de Reglamento el cual está siendo consultado y revisado a lo interno de la Superintendencia.</p>
Reglamento de Cuenta Individual.	<p>(Se estima que la presentación estará lista en el segundo semestre del 2013)</p> <p>Esta normativa regula de manera integral el proceso de administración de la cuenta individual, incluyendo los movimientos de ingreso y egreso de recursos del afiliado en su cuenta, la comunicación periódica de los movimientos a la Superintendencia, y el registro histórico por las operadoras de pensiones, mejorando significativamente el esquema actual que data del año 2002.</p> <p>Situación Actual: Se está trabajando en los dos últimos capítulos del Reglamento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Expediente de la cuenta individual. 2. Información a la Superintendencia de la cuenta individual. <p>Asimismo, se está en redactando el borrador de proyecto al Manual de Información del Régimen de Capitalización Individual, para que solamente se contemple en dicho Manual, el suministro de información que de los estados financieros inversiones y cuenta individual entre otros, se suministre a la Superintendencia, excluyendo cualquier regulación que se contemplaría en el Reglamento de Cuenta Individual</p>
Reglamento Actuarial	<p>(Se estima que la presentación estará lista en el primer semestre del 2014).</p> <p>Esta regulación creará un nuevo cuerpo normativo y reformará el actual Reglamento de Tablas de Mortalidad y en donde se establecerán las reglas que regirán los productos de des-acumulación contemplados en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley de Protección al Trabajador, así como en el Reglamento de Beneficios del Régimen de Capitalización Individual.</p> <p>Situación Actual: El presente proyecto se encuentra en la etapa de diseño, cuyo informe se encuentra presentado y en espera de aprobación del Comité Ejecutivo.-</p>
Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas y Multifondos en el	<p>(Se estima que la presentación estará lista en el segundo semestre del 2014).</p>

Referencias	Descripción
Régimen de Capitalización Individual.	<p>Crea los multifondos en el Régimen de Pensiones de Capitalización Individual con el fin de implementar una estrategia de inversión, a través de fondos con distintas composiciones de renta fija y variable, que le permita a los afiliados jóvenes tomar más riesgo (afiliándose a fondos con más participación de títulos de renta variable) y mejorar así, en el largo plazo, su tasa de reemplazo por la vía de una mayor capitalización de utilidades.</p> <p>Situación Actual: EL proyecto actualmente se encuentra en la etapa de ejecución, existe un proyecto de Reglamento terminado, el cual se está revisando a lo interno de la Superintendencia.</p>
Reglamento de Calificación de la Situación Financiera de los Fondos administrados por las Entidades Autorizadas.	<p>En sesión 1034-2013 celebrada el 2 de abril del 2013, la Superintendencia de Pensiones presentó el proyecto.</p> <p>En artículo 7 de esa sesión se indicó como necesario revisar la calificación global de riesgos.</p> <p>En virtud de lo anterior, la Superintendencia modificó la metodología para ubicar en un tipo de Normalidad financiera a la entidad regulada y eliminó las ponderaciones y cálculos aritméticos, de tal manera que la calificación, corresponda con el criterio de experto de los riesgos evaluados.</p> <p>Mediante artículo 9, de la sesión 1039-2013, celebrada el 30 de abril del 2013, se dispuso remitir en consulta el proyecto.</p> <p>Para la atención de la consulta mencionada, se solicitó una prórroga, la cual fue aprobada en sesión 1045-2013, celebrada el 11 de junio de 2013.</p> <p>Se recibieron 60 observaciones, de las cuales 42 se rechazaron, el 10 se aceptaron, 2 se aclararon y 6 se aceptaron parcialmente..</p> <p>Situación Actual: Luego de incorporar los cambios producto de la consulta, la Superintendencia remitirá la versión final del proyecto para su conocimiento por parte del CONASSIF, en su próxima sesión.</p>

Proyectos conjuntos con otras Superintendencias**Tabla 12: Normativa conjunta aprobada**

Referencia	Descripción
Modificación a la normativa contable aplicable a las entidades supervisadas por SUGEF, SUGEVAL, SUPEN, SUGESE y a los emisores no financieros.	Aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero en los artículos 8 y 5 de las actas de la sesiones 1034-2013 y 1035-2013 celebradas el 2 de abril del 2013 respectivamente.

Hechos Relevantes

Magisterio: pago de cuotas al Gobierno

La Ley No. 8721, del 24 de abril de 2009, eliminó la fecha de nacimiento como criterio para la ubicación de los trabajadores del Magisterio Nacional en el Régimen Transitorio de Reparto o en el Régimen de Capitalización Colectiva. Con esto, JUPEMA debió trasladar al Régimen de Reparto "... las cuotas obreras, patronales y estatales deducidas de los salarios de los funcionarios nacidos el 1° de agosto de 1965 o en fecha posterior, *que hayan sido nombrados por primera vez antes del 15 de julio de 1992, que sean cotizantes del Régimen de capitalización colectiva y que dado a esta reforma legal deban ser trasladados al Régimen de reparto*". El 29 de abril de 2013 la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional depositó en la cuenta de reserva del Banco Central de Costa Rica, a favor del fondo General de Gobierno, la suma de ¢69.530,9 millones que corresponde a la liquidación de 3.515 cotizantes al Régimen de Capitalización Colectiva que fueron trasladados al Régimen Transitorio de Reparto.

Sobre el particular, se ha estado coordinando con los funcionarios de la Tesorería Nacional, la entrega de la información necesaria para llevar a cabo la supervisión de los recursos del Fondo Especial del Régimen de Reparto. Además, se formalizó el Comité de Inversiones y un Comité Técnico del Magisterio y se emitieron las políticas generales de inversión y se firmó un contrato con el custodio del Banco Nacional de Costa Rica, respecto del cual no se ha solicitado la aprobación a SUPEN.

Fondo Vendedores Lotería

La JPS adjudicó de manera exclusiva al consorcio Gtech-Boldt Gammig un contrato para el desarrollo, implementación y operación de la lotería en línea y tiempo real por un período de seis años, circunstancia que podría impactar el ingreso de los vendedores de lotería y por ende al fondo.

Proyectos fondo empleados ICE

Se está valorando un proyecto de retiro anticipado, para el cual se efectuó un estudio actuarial que está en proceso de revisión en esta Superintendencia. Con este proyecto se pretende establecer dos años de anticipo, determinando un factor de corrección que produzca una equivalencia de retirarse antes de la edad mínima requerida, manteniendo el equilibrio actuarial del Régimen y valorando anualmente su sostenibilidad.

Se presentó al Consejo Directivo del ICE un proyecto de modificación reglamentaria con el propósito conmutar las pensiones a los beneficiarios; lo anterior, como consecuencia de haberse eliminado la opción de pensión a sobrevivientes desde el 24 de mayo del 2011. Al respecto, se planteó consulta a la División Jurídica sobre la potestad del fondo de realizar esta modificación.

Traslado Anual del BPDC al ROP

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley de Protección al Trabajador, anualmente el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, debe trasladar a las operadoras de pensiones complementarias el monto correspondiente a los aportes establecidos en los incisos a (1%) y b (0.25%) del artículo 5 de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, giro que conforme en lo estipulado en la normativa se efectúa en julio de cada año. Los resultados de dicho traslado durante el presente periodo fueron los siguientes:

Tabla 13: Traslado en 2013 del BPDC al ROP

OPERADORA	APORTE OBRERO	INTERESES	APORTE PATRONAL	MONTO TOTAL
BN Vital	¢12.486.248.461,00	¢1.165.803.768,00	¢3.118.193.236,00	¢16.770.245.465,00
Popular Pensiones	¢24.004.187.164,00	¢2.281.965.896,00	¢5.986.341.887,00	¢32.272.494.947,00
Vida - Plena OPC	¢7.766.182.817,00	¢722.370.420,00	¢1.924.145.248,00	¢10.412.698.485,00
BAC S.J	¢7.493.984.917,00	¢689.509.703,00	¢1.873.201.742,00	¢10.056.696.362,00
BCR - Pensiones	¢9.535.940.886,00	¢887.532.545,00	¢2.382.565.867,00	¢12.806.039.298,00
CCSS - OPC	¢2.882.524.320,00	¢268.984.309,00	¢718.505.817,00	¢3.870.014.446,00
TOTALES	¢64.169.068.565,00	¢6.016.166.641,00	¢16.002.953.797,00	¢86.188.189.003,00

Inversiones internacionales de los fondos de pensiones

Con el objeto de disminuir aumentar la diversificación del portafolio y buscar llevar la rentabilidad del fondo de pensiones obligatorio hasta un 4% real, Popular Pensiones modificó su estrategia de inversión, abriéndose a la inversión en instrumentos internacionales, con esto espera aumentar su posición de cartera en dólares a un 20% en el transcurso del 2013 (13.9% al 30 de junio). Específicamente se decidió invertir en fondos mutuos incluidos en el Focus List de Morgan Stanley, y ETF que repliquen el S&P500 (SPY); se definió un máximo del 5% por cada tipo de activo hasta completar el 10% del ROP. Seguidamente se presentan las inversiones efectuadas al 30 de junio de 2013.

Tabla 14: Popular Pensiones, Inversiones en mercados internacionales

Al 30- junio-2013	
Inversiones internacionales	Millones
Black Rock Global Funds	\$20.0
Franklin Templeton	\$20.0
JP Morgan	\$20.0
Morgan Stanley	\$20.0
PIMCO	\$18.0
SPY	\$48.3

La OPC CCSS modificó su estrategia de inversión, aprobando por primera vez la realización de inversiones internacionales y efectuándolas a principios de julio de 2013. De esa manera busca mejorar su diversificación y obtener una mejor rentabilidad.

Se acordó invertir hasta un máximo de \$1.0 millones, la mitad en el ROP y la otra en el FCL. Específicamente las inversiones se realizaron en el fondo mutuo Templeton Global Bond Fund.

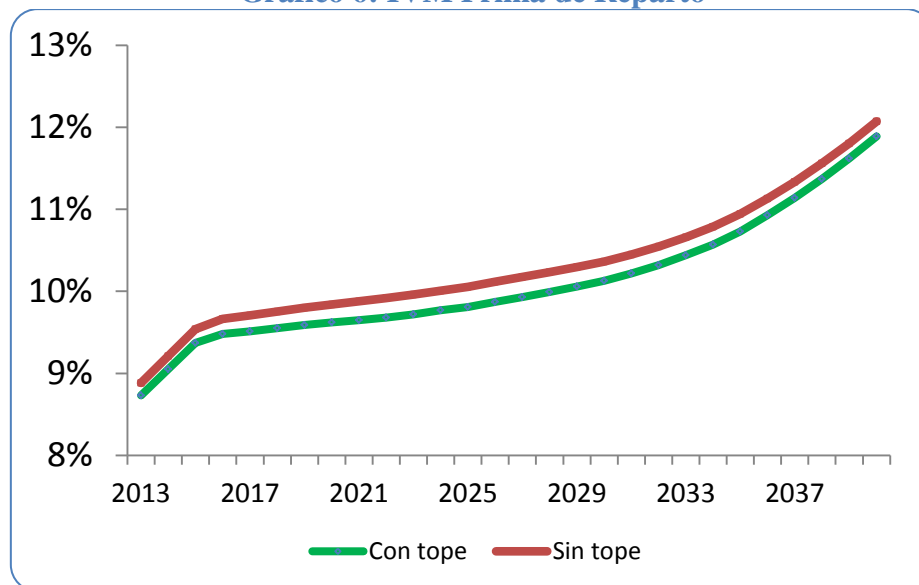
En la actualidad hay otras entidades que sus Comités de Inversiones están analizando la posibilidad de efectuar este tipo de inversiones.

Inconstitucionalidad contra el tope en el Régimen de IVM: Sin Lugar

El Sindicato de ingenieros y profesionales del ICE y afines presentó, en noviembre de 2009, una acción de inconstitucionalidad “Acción planteada contra la Aprobación de Revaluación N°56 de los montos de pensiones en curso de pago del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte”, aprobada por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 2 de la sesión 8308, celebrada el 16 de diciembre de 2008, que fijó el tope máximo de pensión. Se impugnó la norma por cuanto se fijó un monto numerario (1.178.419 colones) y no uno porcentual.

La Sala Constitucional dio audiencia sobre la acción a la Procuraduría General de la República y a SUPEN. El Superintendente de Pensiones participó de la diligencia y expuso desde el punto de vista técnico, la posición del supervisor. En la exposición, entre otras cosas, el Superintendente explicó que la eliminación del tope de pensión afecta sensiblemente la situación financiera y actuarial del IVM. Al incluir el efecto de la eliminación del tope de pensión en las proyecciones de la valuación actuarial del año 2011, el ingreso neto se vuelve negativo en el año 2038, un año antes que lo indicado en las proyecciones originales. Si bien el ROP debe complementar la pensión básica que proporciona el primer pilar, aún no ha transcurrido suficiente tiempo para que los afiliados acumulen un monto suficiente que les permita obtener una pensión razonable.

Gráfico 6: IVM Prima de Reparto



Resolución de la Sala

La acción fue declarada sin lugar el 15 de mayo de 2013, la mayoría de los miembros de la Sala consideraron que no se vulneran los principios de intangibilidad del patrimonio, proporcionalidad y razonabilidad alegados por los accionantes. El establecimiento de un tope máximo numerario en el esquema de diseño y sostenibilidad del perfil de beneficios, constituye un elemento paramétrico necesario, considerado en las valuaciones actuariales, lo cual permite garantizar un nivel mínimo de protección - monto mínimo de pensión- para los segmentos de población de bajo nivel de ingreso, con lo cual satisface en gran parte el principio de solidaridad social que debe estar presente en todo sistema previsional.

El artículo 29 del Reglamento de RIVM busca robustecer un mecanismo de equilibrio financiero y jurídico de un sistema básico previsional a favor de las personas en mayor necesidad de una mayoría de la población, que no es directamente proporcional con la prima que pagan pero que es producto del principio de solidaridad social y que se relaciona con la capacidad individual de contribución.

La mayoría de los magistrados consideraron que el acuerdo que revisa y establece el monto máximo de pensión, resulta constitucional porque se deriva de la naturaleza obligatoria de las cuotas obrero-patronales establecidas por el constituyente en el artículo 73 de la Constitución Política. El voto se encuentra pendiente de redacción.

Voto salvado

Un grupo minoritario de magistrados consideró que se debía declarar con lugar la acción, por cuanto el tope numerario no puede reputarse conforme a la Constitución Política en consideración de la disminución que sufren las personas, les “desconstitucionaliza” el derecho a recibir un adecuado ingreso relacionado con el salario sobre el cual cotizaron, que les otorgaría un nivel de vida similar al que venía disfrutando –como trabajador-, de ahí que puede interpretarse como una medida arbitraria e infundada.

En su criterio, en el caso de las personas que cotizan y han cotizado toda su vida por encima al promedio de los salarios, sufren en el momento del otorgamiento de una pensión con la CCSS, una pérdida significativa y cuantificable, limitativa de un nivel de vida, que no encuentra en el Estado mecanismos que le permita aliviar su situación. El sacrificio que exige no guarda una relación con la necesidad existente, el Estado debe establecer mecanismos para compensarlos. En ese sentido, el equilibrio que pierde el fondo con la ruptura de un monto máximo de pensión, podría ser solucionado por los órganos del Estado mediante disposiciones legislativas y reglamentarias apropiadas.